



COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN No. 07/24

SESIÓN DE CABILDO RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 29-04-2024

SESION: N° 72

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA EN CENTROS URBANOS Y POBLACIONES RURALES DEL MUNICIPIO A EFECTO DE QUE LAS VIALIDADES SE ENCUENTREN IDENTIFICABLES CON SEÑALAMIENTOS COLOCADOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DONACIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE NOMENCLATURA;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 25 de enero de 2024, la Regidora del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Trinidad Castillo Orduño, con fundamento en el Artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; 6 fracción III, 41, 81 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; 5 del Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Mexicali, Baja California, envió oficio al Secretario del XXIV Ayuntamiento, donde solicita sea sometido a consideración del Honorable Cabildo, propuesta relativa a propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a la Presidenta Municipal Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez para que instruya a la Dirección de Administración Pública Municipal a realizar la organización de la nomenclatura en centros urbanos y poblaciones rurales del Municipio a efecto de que las vialidades se encuentren identificables con señalamientos colocados en coordinación con la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Mexicali, Baja California, a través de la implementación de un programa de Donación de señalamientos de nomenclatura.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



**COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL  
ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**II.-** En virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la presente propuesta de punto de acuerdo a esta Comisión Conjunta, el día 22 de febrero de 2024, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

**III.-** En fecha 18 de abril de 2024, se emitió convocatoria por parte de esta Comisión Conjunta para llevar a cabo Sesión Extraordinaria en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, participando en la exposición de la propuesta, la Regidora Trinidad Castillo Orduño, en su calidad de inicialista, la cual solicitó la modificación al Punto de Acuerdo, en virtud de que el nombre de la Dependencia era erróneo señalando que el nombre correcto es Dirección de Administración Urbana.

**IV.-** Contándose en el análisis del tema, con la intervención del Director de Administración Urbana del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Arq. Rogelio Guzmán Obispo, el cual señaló la importancia que se tiene de la coordinación con la Dirección de Obras Públicas, para poder colocar los señalamientos, siendo estos los ejecutores de las acciones necesarias; así como la Coordinadora de Nomenclatura, Claudia Maria Palomares Robles, secundando lo mencionado por el Director de Administración Urbana, en virtud, de que si Obras Públicas no cuenta con el presupuesto necesario, no se puede ejecutar la obra, aunque Administración Urbana realice la organización para que se lleve a cabo.

**V.-** Continuando con las participaciones la Regidora Luz Indira Medina Cisneros señaló la importancia de realizar el programa de operación en el que se basará la propuesta y que se encuentre bien delimitado, para con ello se tenga claro el procedimiento que se tendrá que seguir; la Regidora Mónica Lizzet Ramos González, la cual solicitó se abundara más en la exposición de motivos en relación a la importancia que tendría la realización del Punto de Acuerdo propuesto para la ciudadanía local y la extranjera, además la señalización ayuda en demasía a los servicios de emergencia de primera atención como lo es policía, bomberos y ambulancias.

**VI.-** En seguimiento del desarrollo del análisis, el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, se manifiesta a favor de la propuesta, posteriormente cuestiona al Director de Administración Urbana, referente a que si se tenía un porcentaje o estadística que mostrara la falta de nomenclatura en la ciudad, a lo que dicho Director manifestó que las atribuciones no eran competencia de la Dirección que él encabeza, sino de la Dirección de Obras Públicas; la Regidora Azalea Alondra Quiñones Lazcano, cuestionó si era viable la búsqueda de donación de señalamientos, y si ya se ha realizado en otras administraciones algo similar, a lo que el Director de Administración Urbana manifestó que si es viable la búsqueda del Programa de Donación, así mismo, del Área de Nomenclatura señaló que si se han realizado programas similares en otras administraciones.



COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

VII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión Conjunta, resolvió aprobar la propuesta, por unanimidad de los presentes, con 10 votos a favor, emitidos por los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Azalea Alondra Quiñones Lazcano, Sergio Tamai García, Juan Pedro Cisneros Plascencia, César Castro Ponce, Ángel Álvarez Gaytán, Luis Manuel Martínez Ramírez, Luz Indira Medina Cisneros, Yessenia Alejandra Castillo López y Suhey Rocha Corrales; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con base en el Reglamento de Nomenclatura para el Municipio de Mexicali, Baja California, marco normativo que tiene por objeto determinar la integración, atribuciones y funcionamiento del Consejo Municipal de Nomenclatura, así como el procedimiento mediante el cual se asignarán oficialmente los nombres a las vialidades de tránsito vehicular o peatonal, plazas, parques, edificios públicos, espacios públicos abiertos, colonias, centros urbanos, centros sub-urbanos y poblaciones rurales, así como puntos o accidentes geográficos en el Municipio de Mexicali, Baja California.

SEGUNDO.- Que para los efectos del Reglamento en cita, se entiende por nomenclatura como la designación oficial, única y distintiva de las vialidades de tránsito vehicular o peatonal, plazas, parques, edificios públicos, espacios públicos abiertos, colonias, centros urbanos y poblaciones rurales, así como puntos o accidentes geográficos en el Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO.- Que en la misma tesitura en el artículo 4 señala que son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. Juez Calificador;
- IV. Los Delegados Municipales;
- V. El Consejo;
- VI. El Departamento de Catastro dependiente de la Dirección de Administración Urbana;
- VII. El Departamento de Mantenimiento de Vialidades, Dependiente de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

CUARTO.- Que en el mismo sentido en el artículo quinto define que "El Ayuntamiento será la autoridad competente para aprobar las propuestas de nomenclatura de los bienes de uso común, colonias, centros urbanos, y poblaciones rurales, así como puntos geográficos en el Municipio de Mexicali, asimismo, se encargará de mandar publicar la resolución correspondiente en el Periódico Oficial del Estado, dando los avisos respectivos a todas las oficinas federales y estatales y promover además que se dé amplia difusión en los medios de comunicación".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature and the name 'Luz Medina'.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page, including the name 'Luz Medina'.



COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**QUINTO.-** Que es importante recalcar que en el artículo 6 señala que el Consejo Municipal de Nomenclatura es el órgano de consulta, asesoría y promoción de las acciones tendientes a la organización y ampliación de la nomenclatura municipal, el cual tiene como atribución estudiar y resolver todos los problemas que por defectos en nomenclatura afecten algunas zonas urbanas o poblaciones rurales del Municipio, determinar el procedimiento a seguir en la colocación de los señalamientos de nomenclatura en los bienes de uso común, centros urbanos, centros suburbanos y poblaciones rurales, así como puntos o accidentes geográficos en el Municipio.

**SEXTO.-** Que por otra parte, la Dirección de Obras Públicas Municipales, será la encargada de ejecutar los acuerdos que dicte el Cabildo, respecto de las propuestas del Consejo, por conducto del personal que esta designe; asimismo, a través del Departamento de Mantenimiento de Vialidades, será la autoridad encargada de fijar, remover y brindar mantenimiento a los señalamientos de nomenclatura de los bienes de uso común del Municipio.

**SÉPTIMO.-** Que por lo que unas de las funciones del consejo serán:

- Promover la fijación de placas y otros medios de identificación a las calles, avenidas, calzadas, diagonales, cerradas, retornos y plazas, así como todo lugar de interés público sugiriendo los detalles sobre colocación, medidas, materiales, colores, etc., de acuerdo con las especificaciones reglamentarias y de las mejoras técnicas recomendables
- Como la Dirección de Obras Públicas Municipales, actuará como operativo para las instalaciones nomenclaturas y demás señales acordadas por el Consejo, este vigilará a través de su Vocal Ejecutivo, que se cumplan en la forma acordada.

**OCTAVO.-** Que según lo dispuesto en el mismo ordenamiento en el Artículo 36 define que se deberá respetar el nombre de las vialidades actuales y la numeración oficial de manera que se evite la duplicidad y la confusión.

**NOVENO.-** Que de igual forma en el artículo 38 señala que, para adecuada identificación de los bienes de uso común, los señalamientos deberán ser colocados en lugares visibles, de manera que se facilite la localización e identificación del bien y que se eviten accidentes de tránsito vehicular o de los transeúntes.

**DÉCIMO.-** Que asimismo, deberá ajustarse a las medidas y demás características que determinen en las normas técnicas que se emitan para tal efecto. De lo anterior en el artículo 43 redacta que se podrá fijar nomenclatura en los muros que hacen esquina con otras vialidades, para tal efecto, los propietarios o poseionarios de las fincas en las que se encuentran los muros, deberán permitir la colocación de la misma.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and initials*

*Handwritten signature*



COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que por otro lado, en alcance al Capítulo XIII de las donaciones en los artículos 50, 51, 52 y 53 establece lo siguiente:

Artículo 50.- Las personas físicas y morales podrán donar señalamientos de Nomenclatura siempre y cuando así lo manifiesten y se ajusten a las especificaciones que al respecto emita el Consejo.

Artículo 51.- Se permiten las donaciones de señalamientos de Nomenclatura, que contengan algún anuncio publicitario, por parte de personas físicas o morales, previa autorización del Ayuntamiento, siempre y cuando se cumpla con ciertos requisitos, que aseguren los objetivos perseguidos por el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Mexicali.

Artículo 52.- Una vez que la persona presente el escrito, en que manifieste su intención de donar el señalamiento de nomenclatura con anuncio publicitario, el Consejo tendrá veinte días para elaborar una propuesta y presentarla ante el Cabildo para su aprobación.

Artículo 53.- Al otorgarse la autorización correspondiente, se deberá establecer con la persona que done el señalamiento de nomenclatura, las reglas bajo las cuales se regirá la sustitución del anuncio publicitario, por deterioro normal o daños ocasionados por terceros, así como la ubicación del mismo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que ahora bien, en el Reglamento de la Administración Publica para el Municipio de Mexicali, Baja California, en el Artículo 70 refiere que el Departamento de Mantenimiento de Vialidades le corresponderá, implementar programas de conservación y mantenimiento de vialidades para garantizar el flujo vehicular, encargándose de:

VII.- Efectuar revisiones de campo para detectar nomenclatura y señalamientos viales en mal estado, a fin de programar su mantenimiento y reposición...

**DÉCIMO TERCERO.-** Que algunos tramos, zonas y vialidades del Municipio se encuentran afectados por la ausencia de nomenclatura o bien, a causa del desgaste o deterioro que sufren los señalamientos instalados, ya sea por el transcurso del tiempo, los efectos del clima, el vandalismo o por daños producidos por accidentes viales.

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la falta de señalización, principalmente en las vialidades de la ciudad y en el Valle de Mexicali, representa una problemática que afecta tanto a los mexicalenses como a quienes visitan el Municipio por motivos familiares, de salud, turismo, recreación o negocios, al dificultar y entorpecer la localización de los domicilios a los que se dirigen.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que aun cuando muchas personas cuentan con sistema de geolocalización (GPS) en sus dispositivos móviles o en sus vehículos, no siempre cuentan con la cobertura o la conexión necesarias para acceder a los datos de navegación o éstos resultan imprecisos o están desactualizados, además de que existe un sector considerable de la población que no tiene acceso a los mismos o desconoce cómo utilizarlos.

*f*  
*appl*  
*5*  
*Jam*

*[Handwritten signatures]*



COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMO SEXTO.- Que es necesario activar las alternativas previstas en la reglamentación municipal. En ese sentido, resulta conveniente promover el mejoramiento y la ampliación de los señalamientos, con la participación de los ciudadanos, quienes podrán darles un uso publicitario bajo las condiciones que determinen el Reglamento y el Consejo de Nomenclatura de Mexicali, como ya se hace actualmente en algunas vialidades, así como en camellones, parques y otros espacios públicos que han sido adoptados por el sector empresarial e industrial para su embellecimiento y mantenimiento. De esta manera, ambas partes, sociedad y gobierno, pueden colaborar y beneficiarse de la reposición y expansión de la nomenclatura. Estas acciones, impulsadas a través del Programa de Donación de Señalamientos que se propone en la presente iniciativa, a su vez permitirán dar un respiro a las finanzas municipales ante las múltiples necesidades de inversión pública que deben priorizarse.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que adicionalmente, una adecuada señalización servirá como auxiliar de los servicios de emergencia, seguridad pública y protección civil, que requieren del traslado expedito de ambulancias, bomberas y patrullas para atender diversas contingencias.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta De Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 80, 81, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MTRA. NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ PARA QUE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A REALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA EN CENTROS URBANOS Y POBLACIONES RURALES DEL MUNICIPIO A EFECTO DE QUE LAS VIALIDADES SE ENCUENTREN IDENTIFICABLES CON SEÑALAMIENTOS COLOCADOS EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DONACIÓN DE SEÑALAMIENTOS DE NOMENCLATURA.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Obras y Servicios Públicos del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de 2024.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the word 'apud' and 'Sam'.



COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO**

Presidenta de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Obras y Servicios Públicos.

**REG. AZALEA ALONDRA QUIÑONES LAZCANO**

Secretaria de la Comisión Conjunta de Desarrollo Urbano y Control Ecológico y Obras y Servicios Públicos.

**REG. SERGIO TAMAI GARCÍA**

Vocal

**REG. JUAN PEDRO CISNEROS PLASCENCIA**

Vocal

**REG. CÉSAR CASTRO PONCE**

Vocal

**REG. ÁNGEL ÁLVAREZ GAYTÁN**

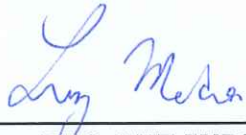
Vocal



**COMISIÓN COJUNTA DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL  
ECOLÓGICO Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL XXIV  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**



**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Vocal



**REG. LUZ INDIRA  
MEDINA CISNERO**  
Vocal



**REG. YESSENIA ALEJANDRA  
CASTILLO LÓPEZ**  
Vocal



**REG. BERTHA KARINA  
LAM**  
Vocal



**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**  
Vocal

